



Río Grande, 13 de Octubre de 2.010.

Visto:

El Expediente N° 0112/2010

Considerando:

Que, por Nota N° 0136/2010, Letra (T.C.M.R.G.-S.P.), emitida por Secretaría Privada de Vocales, se solicita el pago de la factura N° 80020-22995112/8, por un monto de \$ 181,01 (Pesos Ciento Ochenta y Uno con 01/100), a favor de Camuzzi Gas del Sur por el servicio de gas del edificio ubicado en Espora N° 523.

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.

Que los suscriptos están facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc 2° (Decreto Reglamentario N° 292/72), Carta Orgánica Municipal Artículos 124° y 131° y Decreto Municipal 349/10.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORICÉSE el pago de la factura N° 80020-22995112/8, por la suma de \$ 181,01 (Pesos Ciento Ochenta y Uno con 01/100), a favor de Camuzzi Gas del Sur por el servicio de gas del edificio ubicado en Espora N° 523, en un todo de acuerdo a lo indicando en el considerando.

ARTICULO 2°.- IMPUTESE el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.03.00 por \$ 181,01 (Pesos Ciento Ochenta y Uno con 01/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 3°.- REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

RESOLUCION T.C.M. N° 296 / 2010

C.P. José Labroca
1° Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal

Dra. María Rosa Muciaccio
2° Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal

C.P. Miguel A. Vázquez
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal